

ASOCACYL

ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL
ACREDITADOS DE CASTILLA Y LEÓN



PRESENTACIÓN

Applus⁺

TUV NORD
CUALICONTROL



E C A

EUROCONTROL

INGEN
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.

OCAICP



SCI
CONTROL & INSPECCIÓN

SGS



ATISAE

ASOCACYL

ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL
ACREDITADOS DE CASTILLA Y LEÓN



CREACION

La **ASOCIACION DE ORGANISMOS DE CONTROL ACREDITADOS DE CASTILLA Y LEON (ASOCACYL)**, se crea con carácter no lucrativo en el ejercicio del derecho reconocido por el artículo 22 de la vigente Constitución Española, dentro del marco general de las disposiciones de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical.



MISION

ASOCACYL Tiene como fin fundamental coordinar y colaborar con la Administración, fundamentalmente con la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica y Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, así como con los Servicios Territoriales, en las tareas de control reglamentario, y el fomento de la Seguridad Industrial.

ASOCACYL, dispone de personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el ámbito de actuación de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

ASOCACYL

ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL
ACREDITADOS DE CASTILLA Y LEÓN



DATOS DE INTERES

ASOCACYL tiene su domicilio en:
c/ Bajada de la Libertad 6-1º Iz.
47002 VALLADOLID
Tel. 983 219 001 y 634578255

Acta de constitución: el 4 de noviembre de 2011

CIF: G-47692108



ORGANOS DE GOBIERNO

Se consideran Órganos de Gobierno o de Administración de **ASOCACYL** :

- La Asamblea General (formada por todos los miembros asociados)
- La Junta Directiva

Cargos de Representación y de Administración:

- El Presidente: D. José Ramón Martín
- El Vicepresidente: D. Alberto Báez Ramajo
- El Secretario General: D. José Luis Herrero Polo



LOS SOCIOS

Pueden pertenecer a **ASOCACYL**, todos los Organismos de Control Autorizados, reconocidos como tales por los Ministerios competentes y que hayan sido autorizados expresa o tácitamente para el desarrollo de su actividad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a la legislación aplicable.



LOS ORGANISMOS DE CONTROL

Los Organismos de Control Autorizados son personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, se constituyen con la finalidad de verificar en el ámbito reglamentario las condiciones de seguridad de productos e instalaciones industriales, establecidas en los “Reglamentos de Seguridad Industrial”, mediante actividades de certificación, ensayo, inspección o auditoría.



LOS ORGANISMOS DE CONTROL (Cont.)

Son requisitos esenciales de estos organismos:

- Disponer de la cualificación profesional y los medios materiales necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Independencia respecto de los sectores o actividades controladas, que les permita actuar con plena imparcialidad.

Cuando lo exija la normativa vigente, los interesados contratarán con organismos de control, la realización de comprobaciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad. Los informes del organismo de control se remitirán al órgano competente en materia de industria.



LOS OBJETIVOS DE ASOCACYL

1. Colaborar con la administración para que se realicen las supervisiones previstas en la legislación vigente a los ORGANISMOS DE CONTROL.
2. Colaborar en las consultas formuladas por los Organismos, Tribunales y Asociaciones profesionales y empresariales, de ámbito autonómico, en asuntos vinculados con el cumplimiento legislativo reglamentario y, en su caso, en los campos de actuación de la seguridad, la inspección y el control de las mismas, o en los dictámenes o pruebas periciales que puedan solicitársele.
3. Relacionarse con Asociaciones o Entidades similares, en otras Comunidades Autónomas para armonizar criterios y compartir experiencias y logros alcanzados.
4. Promover que la capacitación técnica que garantice la cobertura de todas las necesidades de inspección y control de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



LOS OBJETIVOS DE ASOCACYL (Cont.)

5. Impulsar la participación de los asociados de **ASOCACYL** en todos aquellos eventos, congresos o actividades de interés general relacionadas con la seguridad industrial y medio ambiente.
6. Promover el respeto y la dignificación de la profesión y de su personal en el ámbito de la seguridad industrial y la aceptación de la Sociedad en General
7. Velar por el cumplimiento de unas normas de prácticas respetuosas y/o códigos éticos y deontológicos, sin menoscabo no solo del respeto de las normas más elementales de libre comercialización y competencia, sino vigilando su cumplimiento.



LOS REGLAMENTOS

Son reglamentos de instalaciones, que requieren actuaciones de inspección inicial y/o periódica por parte de Organismos de Control, los siguientes:

- ✓ Reglamentación eléctrica: alta tensión.
- ✓ Reglamentación eléctrica: centros de transformación, subestaciones y centrales.
- ✓ Reglamentación eléctrica: baja tensión.
- ✓ Reglamentación eléctrica: eficiencia energética en alumbrados exteriores.
- ✓ Transporte de mercancías peligrosas.
- ✓ Transporte de mercancías perecederas.
- ✓ Transporte de mercancías en contenedores.
- ✓ Aparatos Elevadores: ascensores.
- ✓ Aparatos Elevadores: grúas.
- ✓ Aparatos Elevadores: grúas autopropulsadas.
- ✓ Incendios: instalaciones de protección contra incendios
- ✓ Incendios: seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- ✓ Accidentes graves.
- ✓ Instalaciones Frigoríficas.
- ✓ Seguridad minera.
- ✓ Instalaciones petrolíferas: parques de almacenamiento.
- ✓ Instalaciones petrolíferas: consumo en propia instalación y para suministro a vehículos.
- ✓ Instalaciones térmicas en edificios.
- ✓ Combustibles gaseosos: centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP.
- ✓ Combustibles gaseosos: estaciones de servicio para vehículos a gas.
- ✓ Combustibles gaseosos: instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos.
- ✓ Combustibles gaseosos: plantas satélite de gas natural licuado.
- ✓ Aparatos y Equipos a presión.
- ✓ Almacenamiento de productos químicos.



LOS REGLAMENTOS

Son reglamentos de productos, que requieren actuaciones de inspección inicial y/o periódica por parte de Organismos de Control, los siguientes:

- ✓ Equipos a presión.
- ✓ Equipos a presión transportables.
- ✓ Recipientes a presión simples.
- ✓ Ascensores.
- ✓ Combustibles gaseosos: aparatos a gas.
- ✓ Máquinas.



LAS ACCIONES

Para alcanzar sus objetivos, **ASOCACYL**, pone a disposición de toda la Sociedad las siguientes prestaciones:

1. Punto de información sobre las obligaciones reglamentarias
2. Diseño y ejecución de planes de Inspección en colaboración con la Junta de Castilla y León
3. Grupos de Trabajo específicos por campos reglamentarios
4. Promoción y divulgación de la Seguridad Industrial en general
5. Organización de Jornadas Técnicas y Eventos relacionados con la Seguridad Industrial
6. Formación Técnica



ASOCIADOS



ASOCACYL

ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL
ACREDITADOS DE CASTILLA Y LEÓN



GRACIAS

**Bajada de la Libertad 6-1ºIz.
47002 VALLADOLID - Tel. 983 219 001
Web: www.asocacyl.es
Email: info@asocacyl.es**